2025060008763
Fecha Radicado: 2025-03-05 16:17:24.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(05/03/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y GESTOR PDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2021 y el Decreto Departamental D202470003913, en el cual se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, y en especial las facultades conferidas por el Decreto D2025070000089 de Enero de 2025, por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indica que La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

2. Que el Decreto Departamental 2025070000093 del 7 enero del 2025, en su título I establece la conformación de los Comités Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual como los responsables de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los distintos sistemas informativos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumplimiento de funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos de cada proceso contractual.

3. Que la Secretaria de Ambiente del Departamento de Antioquia va a adelantar el proceso de contratación en aras de celebrar convenio interadministrativo de cooperación cuyo objeto lo constituye “ Establecer los términos y condiciones de la cooperación y asistencia técnica entre EL DEPARTAMENTO, EL GESTOR y EL MUNICIPIO DE TARAZA, para la vinculación de este último al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA; así como establecer los recursos que se transfieren expresa, incondicional e irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, para la financiación y ejecución del PDA.

4. Que, en cumplimiento de lo anterior, le corresponde a la Secretaria de ambiente del Departamento de Antioquia, designar los integrantes del comité asesor y evaluador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el siguiente proceso de selección de contratación directa, convenio interadministrativo de cooperación:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGISTICO	ROL JURÍDICO
OBJETO: Establecer los términos y condiciones de la cooperación y asistencia técnica entre EL DEPARTAMENTO, EL GESTOR y EL MUNICIPIO DE TARAZA, para la vinculación de este ultimo al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA; así como establecer los recursos que se transfieren expresa, incondicional e irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, para la financiación y ejecución del PDA.	Edgar Alonso Muñoz Villa	Lorena Jiménez Arango	Juan Gabriel Pérez Pérez

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico.

ARTÍCULO TERCERO: El comité asesor y evaluador ejercerá las funciones y acatará lo establecido en el Decreto Departamental 2025070000093 del 7 enero del 2025 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(05/03/2025)

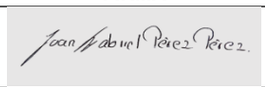
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

Dado en Medellín, 05/03/2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JIMMY COLLAZOS FRANCO
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Gabriel Pérez Pérez		06/03/2025
Revisó:	Oscar Olivero- Líder Jurídico -Contratista		10/03/2025
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			